

ORDEN FORAL 641/1997, de 20 de agosto, por la que se aprueba el modelo 430 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros.¹

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social establece un nuevo Impuesto sobre las Primas de Seguros, que se configura como un tributo de naturaleza indirecta, que grava las operaciones de seguro y capitalización.

Por otra parte, la Ley 38/1997, de 4 de agosto, modifica la Ley 12/1981, de 13 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, que entre otras cuestiones ha supuesto la atribución a las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos de la competencia para la exacción del Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuando la localización del riesgo o del compromiso, en las operaciones de seguro y capitalización, se produzca en territorio vasco.

Sin perjuicio de que en la exacción del citado Impuesto las Diputaciones Forales aplicarán, según la nueva regulación del Concierto Económico, las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado, aquellas tienen competencia para aprobar los modelos de declaración e ingreso, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

En base a ello y teniendo en cuenta que la modificación del Concierto Económico entra en vigor el 1 de septiembre del presente año y que a partir de dicho momento las declaraciones-liquidaciones habrán de presentarse en las Diputaciones Forales, cuando la localización del riesgo o del compromiso se produzca en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, procede aprobar el modelo de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 430 de declaración-liquidación.

Se aprueba el modelo 430 de declaración-liquidación mensual del Impuesto sobre las Primas de Seguros, que figura en el anexo² que se adjunta a la presente Orden Foral y que consta de dos ejemplares: ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Administración.³

Artículo 2. Sujetos pasivos obligados a presentar el modelo 430.

¹ El Código del modelo se ha modificado por la Orden Foral 994/1998, de 23 de noviembre, de forma que todas las referencias de la Orden al modelo 420 deberán entenderse realizadas al modelo 430.

² Este modelo ha sido sustituido por el que figura en el anexo II de la Orden Foral 994/1998, de 23 de noviembre.

³ Para visualizar dicho modelo acudir al apartado de "Declaraciones tributarias"

Están obligados a presentar el modelo 430 las entidades aseguradoras cuando realicen las operaciones gravadas por el Impuesto y, en calidad de sustitutos del contribuyente, los representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del espacio económico europeo que operen en España en régimen de libre prestación de servicios.

Estarán obligados a presentar la declaración-liquidación mensual del Impuesto sobre las Primas de Seguros aquellos sujetos pasivos que hayan realizado en el mes a que se refiere la declaración alguna operación sujeta y no exenta del Impuesto.

Artículo 3. Plazos de presentación del modelo 430.

La presentación del modelo 430 de declaración-liquidación e ingreso simultáneo de la deuda tributaria resultante se efectuará en los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación mensual, excepto la correspondiente al mes de julio que se presentará durante el mes de agosto y los veinticinco primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posteriores.

Artículo 4. Lugar de presentación del modelo 430.

El modelo 430 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros deberá presentarse a través de alguna de las Entidades autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito).

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden Foral entrará en vigor el 1 de septiembre de 1997.

MODIFICACIONES

ORDEN FORAL 994/1998, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros y se modifica la Orden Foral 641/1997, de 20 de agosto, por la que se aprueba el modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros. (BOG 30-11-1998)

- La disposición adicional modifica el código del modelo que pasa a ser 430 y su anexo II contiene el modelo con el nuevo código.